



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El pedido de excepción al Código de Planeamiento Urbano, presentado por el Departamento Ejecutivo, para la obra sita en la Sección "C", Macizo 54, Parcela 5, propiedad del Señor Daniel Gerardo BARONETTI; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva con respecto al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta a Retiros Frontales, Contrafrontales y Uso de acuerdo a Zonificación, con referencia al Anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección "C", Macizo 54, Parcela 5, propiedad del Señor Daniel Gerardo BARONETTI, autorizándose a:

- a) La construcción de una obra con destino vivienda unifamiliar.
- b) Permitir la ocupación del Sector Frontal, según Anteproyecto presentado.
- c) Permitir el avance de edificación sobre el Retiro Contrafrontal sobre el Eje Medianero Noroeste, conformando un trapecio de área libre con lado mínimo igual a 1,00 m. y lado máximo 4,20 m. de superficie igual a 19,76 m².-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 762 / 91.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 10 -01-91.-
jam.

A CARGO DE SECRETARIO

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 31 ENE 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 762 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo con el anteproyecto de Obra Nueva, a la obra sita en la Sección C, Macizo 54, Parcela 5.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 762 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección C, Macizo 54, Parcela 5.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 71 /91.

e.l.g.

COPIA
[Handwritten signature]
HECTOR GARCIA GANDUZO
Secretario
b. Servicios Públicos
Ciudad Ushuaia

[Handwritten signature]
Intendente
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
JULIO CESAR OVANDO
Jefe Depto. Tránsito y Circulación
Municipalidad de Ushuaia